

Comité de Representantes

PROGRAMA DE TRABAJO PARA 1982 ALADI/CR/Resolución 10 25 de noviembre de 1981

RESOLUCIÓN 10

El COMITÉ de REPRESENTANTES.

VISTO Los artículos 35, literal e) y 38, literal n) del Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el programa anual de trabajos de la Asociación para 1982, que se incluye como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría General que presente al Comité de Representantes antes del 30 de setiembre de 1982, simultáneamente:

- un informe sobre las tareas desarrolladas hasta el 31 de agosto en cumplimiento del presente programa de trabajos y las proyectadas para el período setiembre-diciembre de 1982; y
- b) El proyecto de programa anual de trabajos para 1983 y su correspondiente fundamentación.

TERCERO.- Encomendar asimismo a la Secretaría General que incluya en el informe anual que debe elaborar de acuerdo al literal p) del artículo 38 del Tratado, una relación de las actividades realizadas en cumplimiento del presente programa de trabajos.

CUARTO.- Cuando la Secretaría General recurra a servicios de consultoría externa para el desarrollo de algunas de las tareas previstas en el presente programa de trabajos, informará al Comité de Representantes los términos de referencia establecidos, para conocimiento de los países miembros.

<u>ANEXO</u>

PROGRAMA DE TRABAJOS DE LA ASOCIACIÓN PARA 1982

I. MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

A. <u>Preferencia arancelaria regional</u>

- 1) Realización de los estudios y tareas que permitan la adopción de las normas y decisiones complementarias a la Resolución 5 del Consejo.
- 2) Adopción por los órganos de la Asociación de las disposiciones que permitan la puesta en vigencia de la preferencia arancelaria regional por parte de los países miembros.

B. <u>Acuerdos de alcance regional y parcial</u>

1) Tareas y acciones para la identificación de posibilidades de concertación de acuerdos y su promoción.

Realización de estudios y consultas para identificar sectores, determinar las bases y promover la concertación de acuerdos comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio y otros que sean de interés de los países miembros. En particular:

- a) Identificación de sectores y alternativas instrumentales tendientes a facilitar la concertación de acuerdos de alcance parcial entre países miembros de distinto grado de desarrollo;
- b) Promover acuerdos de alcance regional o parcial sobre productos agropecuarios y agroindustriales; y
- c) Compras del Estado.
 - i. Examen de las posibilidades de intercambio y cooperación entre las entidades estatales o paraestatales de comercialización de productos agropecuarios para la expansión del comercio intrarregional de los mismos; y
 - ii. Realización de estudios sobre los regímenes de compra y las importaciones realizadas por el Estado en los países miembros, teniendo en cuenta particularmente los bienes de capital, básicos y los servicios de ingeniería.
- 2) Seguimiento de los compromisos derivados de los acuerdos de alcance regional y parcial suscritos por los países miembros. Análisis del cumplimiento de los compromisos convenidos y evaluación de las disposiciones legales de los países miembros que alteren, directa o indirectamente, las concesiones pactadas, en los términos del literal i) del artículo 38 del Tratado.

- 3) Cooperación instrumental.
- a) Área aduanera.
- i) Estudio y seguimiento de las normas internacionales en materia de gravámenes ad-valorem y su base de cálculo, tendientes a facilitar su examen multilateral y adopción por parte de los países miembros;
- ii) Seguimiento de las labores del Consejo de Cooperación sobre el sistema armonizado de clasificación de mercaderías. Tareas vinculadas a la actualización de la nomenclatura del Consejo de Cooperación en los aranceles aduaneros nacionales y de la nomenclatura de la Asociación en función de las modificaciones que introduzca el Consejo de Cooperación Aduanera;
- iii) Estudios y tareas sobre las legislaciones aduaneras de los países miembros, tendientes a facilitar el funcionamiento del área de preferencias económicas (ALADI/DNA/I/Informe). Seguimiento de la evolución de las normas internacionales existentes en las respectivas materias;
- iv) Estudio de un régimen de tránsito aduanero regional para la facilitación del transporte internacional terrestre entre los países miembros; y
- v) Prestar apoyo técnico para coadyuvar a la marcha del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua entre las administraciones aduaneras de la región y para los trabajos y tareas que resulten de las reuniones de directores nacionales de aduanas de América Latina, incluyendo capacitación aduanera.
- b) Área financiera y monetaria.
 - i) Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos:
 - i.1) Revisión por el órgano competente, del Acuerdo suscrito el 22 de setiembre de 1965 y del Protocolo Adicional aprobado el 22 de setiembre de 1981, con miras a su perfeccionamiento y eventual adecuación en la medida que sea necesario como consecuencia de la entrada en vigencia de la ALADI;
 - i.2) Examen de su eventual vinculación con otros acuerdos de pagos; y
 - i.3) Análisis de la participación de la banca comercial en el sistema operativo.
 - ii) Acuerdo de Santo Domingo:
 - ii.1) Evaluación de su funcionamiento;
 - ii.2) Seguimiento de la puesta en vigencia de los Segundo y Tercer Mecanismos incorporados por el Acuerdo Modificatorio del 22 de setiembre de 1981; e
 - ii.3) Identificación de fuentes para la captación de recursos zonales o extrazonales en base a las nuevas normas del acuerdo para la ampliación del financiamiento que prevén sus mecanismos.

- iii) Vinculación de la Asociación con la banca comercial de la región:
 - iii.1) Examen de su funcionamiento en la promoción del comercio intrarregional; y
 - iii.2) Acciones para promover el comercio intrarregional mediante líneas de financiamiento.
- iv) Vinculación y coordinación de la Asociación con entidades internacionales, regionales y subregionales, de financiamiento.
- v) Vinculación de la Asociación con entidades de seguros de la región, con el objeto de identificar posibles acciones encaminadas a facilitar y promover el comercio intrarregional.

C. Regulación del comercio recíproco

Tareas relacionadas con el establecimiento de normas complementarias de política comercial que regulen entre otras materias, la aplicación de restricciones no arancelarias, el régimen de origen, la adopción de cláusulas de salvaguardia, los regímenes de fomento de las exportaciones y el tráfico fronterizo.

D. Aplicación del artículo tercero de la Resolución 6 del Consejo de Ministros

Realización de estudios para la identificación de las posibles medidas y acciones para la aplicación del tratamiento excepcional en favor del Uruguay, previsto en el artículo tercero de la Resolución 6 del Consejo de Ministros.

- E. Apoyo a la participación de los sectores económicos en la actividad de la Asociación y coordinación con el sector empresarial, para promover estudios, contactos y gestiones orientadas a la concertación de acuerdos
 - 1) Elaboración y ejecución de un programa de reuniones empresariales sectoriales o intersectoriales, para 1982.
 - 2) Realización de estudios y consultas, en estrecha vinculación con los sectores económicos correspondientes, fundamentalmente de empresas pequeñas, medianas y entes estatales, para determinar las bases que permitan la concertación de acuerdos.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes sectores:

- a) Industria química y petroquímica;
- b) Productos de la industria siderúrgica;
- c) Frutas y hortalizas frescas y elaboradas;
- d) Productos de pesca, frescos y elaborados;

- e) Industria de máquinas-herramientas;
- f) Industria químico-farmacéutica básica; y
- g) Metales no ferrosos.

Asimismo se realizarán las pertinentes consultas a fin de identificar otros sectores económicos que sean del interés de los países miembros.

II. <u>SISTEMA DE APOYO A LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO</u> <u>ECONÓMICO RELATIVO</u>

A. <u>Apertura de mercados</u>

- Aplicación de las disposiciones de los acuerdos de alcance regional que recojan las nóminas de apertura de mercados.
- 2) Identificación de medidas y acciones para facilitar y promover la concertación de acuerdos de alcance parcial con los países de menor desarrollo económico relativo, orientados a la apertura de los mercados de la región en su favor.
- Realización de estudios y acciones para facilitar el aprovechamiento de las preferencias otorgadas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

B. Programa de cooperación en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay

- Realización de estudios y acciones para la concertación de acuerdos comerciales de complementación o cooperación entre los países de menor desarrollo económico relativo y los restantes países miembros. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes sectores:
- a) Fertilizantes nitrogenados;
- b) Autopiezas;
- c) Metalmecánica;
- d) Lechería y carne bovina; e
- e) Industria textil.
- 2) Realización de estudios sobre las condiciones de la participación de la industria de los países de menor desarrollo económico relativo en la fabricación -en coproducción con la industria de otros países miembros- de bienes de capital a ser instalados o utilizados en sus territorios y sobre las modalidades del financiamiento de tal participación.
- 3) Realización de relevamientos y diagnósticos sobre las condiciones de producción de la oferta exportable de productos agropecuarios, agroindustriales e industriales pertenecientes a los programas sectoriales de desarrollo industrial, prestación de asesoramiento para su mejoramiento y asistencia para la organización de su comercialización externa.

- 4) Estudios específicos para el desarrollo de la oferta exportable y la infraestructura correspondiente:
- a) Estudio sobre la producción de la mandioca para su utilización integral;
- b) Evaluación preliminar de la factibilidad de establecimiento de parques industriales, destinados a brindar la infraestructura necesaria a las industrias de exportación; y
- c) Inventario de las actividades metalmecánicas e identificación y formulación de medidas institucionales para apoyar su desarrollo.

C. <u>Medidas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo</u> mediterráneos

Identificación de medidas de cooperación colectiva o parcial destinadas a compensar la situación desventajosa de los países de menor desarrollo económico relativo mediterráneos y adopción de las decisiones necesarias para su puesta en práctica a propósito de los trabajos mencionados en A. y B.

III. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE BASE

A. Programas de información

- 1) Establecimiento y puesta en marcha de un sistema de suministro, en forma actualizada, de informaciones sobre estadísticas de comercio exterior.
- Establecimiento y puesta en marcha de un sistema de suministro, en forma actualizada de informaciones sobre regímenes de comercio exterior de los países miembros.
- 3) Diseño e implementación de un sistema de información sobre oportunidades comerciales.
- 4) Reformulación y operación del programa regional de información de mercado de productos agropecuarios.
- 5) Elaboración y difusión de estadísticas sobre sectores, productos y materias específicas.

B. <u>Programas de estudios básicos</u>

- 1) Análisis de la estructura y evolución del comercio intrarregional.
- 2) Análisis de los regímenes de regulación del comercio exterior y de los sistemas cambiarios de los países miembros.
- 3) Identificación y realización de otros estudios de base que surjan del desarrollo del programa de trabajos.

- IV. CONVERGENCIA Y COOPERACIÓN CON PAÍSES Y ÁREAS DE INTEGRA CIÓN ECONÓMICA DE AMÉRICA LATINA, COOPERACIÓN HORIZONTAL ENTRE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS REGIONALES Y SUBREGIONALES
- A. <u>Estudios y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina.</u>
 - 1) Identificación de los programas que se deberán realizar en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Tratado con otros países y áreas de integración de América Latina: objetivos y acciones.
 - 2) Establecimiento de contactos con el Mercado Común Centroamericano, la Comunidad del Caribe y el Sistema Económico Latinoamericano.
- B. <u>Participación de la Asociación en los programas de cooperación horizontal entre países en vías de desarrollo</u>.
 - 1) Examen de los programas de cooperación horizontal que se están llevando a cabo entre países en vías de desarrollo.
 - Identificación de las áreas en que es posible la participación de la Asociación en acciones de cooperación horizontal entre países en vías de desarrollo.
- C. <u>Vinculación y coordinación de actividades entre la Secretaría General de la Asociación y los órganos técnicos o secretarías de organismos regionales y subregionales.</u>
 - 1) Con la Junta del Acuerdo de Cartagena.
 - 2) Con la Secretaría Permanente del SELA.
- D. <u>Establecimiento de contactos con los órganos técnicos o secretarías de otros</u> organismos regionales y subregionales.
 - 1) Con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana.
 - 2) Con la Secretaría de la Comunidad del Caribe.
 - 3) Con la Secretaría del Comité Intergubernamental de Coordinación de la Cuenca del Plata.
 - 4) Con la Secretaría de URUPABOL.
- V. <u>CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR LA CONFEREN</u>
 <u>CIA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS</u>

VI. ESTRUCTURA JURÍDICA E INSTITUCIONAL

- A. <u>Acuerdos sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación. Examen de la situación de los Acuerdos sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación con los países miembros y elaboración y suscripción de acuerdos.</u>
- B. <u>Análisis, revisión y eventual adopción de acciones alternativas sobre los siguientes Protocolos y Convenios</u>:
 - 1) Protocolo para la solución de controversias.
 - 2) Protocolo sobre tránsito de personas.
 - 3) Convenio de Transporte por Agua.
- C. <u>Órganos de la Asociación Latinoamericana de Integración</u>.
 - 1) Elaboración para su aprobación por el órgano correspondiente del Reglamento del Consejo de Ministros.
 - 2) Elaboración para su aprobación por el órgano correspondiente del Reglamento de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.
 - 3) Elaboración y adopción de normas para el establecimiento y funcionamiento de los órganos auxiliares correspondientes a los diversos sectores de la actividad económica de los países miembros. Creación y convocatoria de los órganos auxiliares que se identifiquen como necesarios.

VII. DIFUSIÓN

- A. Continuación y ampliación de la difusión de los logros y actividades de la Asociación, así como de las oportunidades que ofrece el Tratado de Montevideo 1980.
- B. <u>Acciones orientadas a la puesta en marcha de un programa de alcance regional de información pública</u>.
- C. <u>Difusión por parte de la Secretaría General, previa coordinación con los países miembros, de aquellos estudios técnicos que se estimen de utilidad para hacerlos de conocimiento público.</u>
- VIII. <u>INFORME ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 Y DE LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MISMO</u>

Elaboración de un informe anual sobre los resultados de la aplicación del Tratado y de las disposiciones jurídicas que de él se deriven.

IX. OTRAS TAREAS PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

- 1) Elaboración para su aprobación por el Comité de Representantes del presupuesto para 1983.
- 2) Elaboración para su aprobación por le Comité de Representantes del programa de trabajos para 1983.

3) Evaluación del cumplimiento del presente programa de trabajos.